

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 926 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Jiménez Oti, contra la empresa “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Luis Jiménez Oti, contra la empresa “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 2.880 euro, más el 10 por 100 de interés por mora, al tratarse de un concepto indemnizatorio y no salarial. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria en supuesto de insolvencia de la empresa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.278/10)